

Decreto N° 2252, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas Profesiones a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 8940, del 17 de abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2252

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Doctores Ramón Oscar Durán Victoriano y Betulia Altagracia Batista Peralta, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y a la Doctora Ana Virginia Martínez de Rodríguez, para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2253, que otorga exequátur de Ingeniero Civil a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. N° 8940, del 17 de abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2253

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Cíviles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorga exequátur a los Ingenieros Ramsy Hamed Elías Fadul, Luis Antonio Fuster Soler, Lionelo Lebraut Cruz y Sigfredo Jafe Abreu Rivas, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamento de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2254, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Ramón E. Helena C., Luis E. Cambero G. y Magaly Fior D'Aíza Santana de Fiallo,
(G. O. N° 8940, del 17 de abril de 1965)

República Dominicana EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2254

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente